



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso **DIVISORIO** de **ANANÍAS TORRES AMÓRTEGUI y OTROS** contra **LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI**

No.253684089001 2018 00014 00

Para los efectos procedimentales y legales a que diere lugar, téngase en cuenta que el dictamen pericial no fue objetado como tampoco se presentó observación alguna (num. 3º, art. 444 del C. G. del P.).

Como el Señor Secuestre **MARIO HÉCTOR MONROY RODRÍGUEZ** ha guardado silencio para que rinda informe o cuentas comprobadas de la administración del bien entregado bajo su custodia y cuidado en la respectiva diligencia realizada el 30 de julio de 2021 por el comisionado Juzgado Promiscuo Municipal de Tocaima Cundinamarca, se le requiere para que proceda en tal sentido y de ello se solicitará la colaboración a las partes para que entreguen al Auxiliar de la Justicia la misiva que ha de enviarse mediante oficio.

Finalmente y de **manera inmediata** ordénase publicar esta determinación en el micrositio de la página de la rama judicial donde se lleva el expediente digital y se verificará que todas las piezas procesales aparecen digitalizadas como obra en el expediente físico. El Señor Secretario dejará la respectiva constancia la cual también hará parte del expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 006 DE HOY 15 de Marzo de 2023

El Secretario,


CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA